



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0186 -2014-GORE-ICA/ORH

Ica, **19 DIC. 2014**

Visto, el Expediente de Registro N° 05921-2014-UAD, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y pago de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; solicitado por el trabajador **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**, Informe N° 201-2014-OAPH/ABS, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el beneficio de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, asignación por haber cumplido 25 o 30 años de servicios, (~~Art. 54° - literal a)~~ D. Leg. 276), así como la Bonificación Personal el que se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio sin exceder ocho quinquenios (Art. 51° - D. Leg. 276), tienen asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Art. 8° inc. b) los mismos que están orientados a los servidores activos y pensionistas del Sector Público a través de los Programas de Bienestar Social;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes y Descuentos y Legajo Personal, el servidor **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**, ingresó a laborar en la Administración Pública el 15 de setiembre de 1984, en calidad de contratado por Proyectos de Inversión, continuando así hasta el 27 de agosto de 1989; asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 278-89-CORDEICA/PC, de fecha 07 de setiembre de 1989, se le nombra al indicado servidor a partir del 28 de agosto de 1989; en tal sentido se debe corregir el primer artículo de la Resolución Directoral N° 0072-2010/GORE-ICA/OAPH, en lo que respecta a las fechas de la Bonificación Personal;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario **corregir el Primer Artículo de la Resolución Directoral N° 0072-2010/GORE-ICA/OAPH**, de fecha 23 de abril del 2010, en lo que respecta a la fecha de la ampliación de su Bonificación Personal, **debiendo ser lo correcto: 5% del haber básico a partir del 15 de setiembre de 1989, 10% a partir del 15 de setiembre 1994, 15% a partir del 15 de setiembre de 1999, 20% a partir del 15 de setiembre del 2004, 25% a partir del 15 de setiembre del 2009**, corrección que se debe hacer en virtud al artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, a través del expediente del Visto, el Econ. **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**, Trabajador Nombrado del Gobierno Regional de Ica, solicita reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública al 30 de setiembre del 2014, otorgamiento de Bonificación Personal y Asignación por cumplir 30 Años, liquidación que se debe efectuar conforme a Ley;

Que, revisado el Legajo Personal, Constancias de Haberes y Descuentos y Boletas de Pago del trabajador **VICTOR ARNALDO RAMOS**



RAMOS, con cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones - Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, se determina que el mencionado servidor cuenta con Treinta (30) años y Dieciséis (16) días de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de setiembre del 2014; por lo que resulta necesario reconocerle estos beneficios al indicado servidor a través de la expedición del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43° del Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; la bonificación personal es una de las bonificaciones que considera la norma, y uno de los beneficios es la asignación por cumplir 25 y 30 años;

Que, para resolver lo solicitado por el trabajador **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**, se debe tener en cuenta los Derechos de los Trabajadores los que son irrenunciables y las diversas Jurisprudencias del Tribunal Constitucional relacionados a estos beneficios y bonificaciones; en cuyos escritos se consideran que los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el beneficio por haber cumplido 25 o 30 años de servicios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa;

Que, actualmente el Gobierno Regional de Ica mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2007-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social con fecha 01 de Junio del 2,007 al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ha modificado el criterio que se ha venido adoptando en precedentes administrativos de carácter Regional, en respeto de las diversas jurisprudencia que sobre el tema se ha emitido, con resultado favorable para los administrados;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario que se le reconozca a favor del trabajador **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**, Treinta (30) años y Dieciséis (16) días de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de setiembre del 2014; asimismo se le debe reconocer la Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 15 de setiembre del 2014 de su Remuneración Básica Mensual y Asignación por cumplir 30 años de servicios, trabajador que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP);

Que, la Oficina de Administración del Potencial Humano ha efectuado la liquidación por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la Administración Pública el 14 de setiembre del 2014 a favor del trabajador **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**, en base a la remuneración Total o Integra previstos en el artículo 54° inc. a) del Decreto Legislativo 27 Art. 144 y 145 del D.S. N° 005-90-PCM; para lo cual también es necesario tener en cuenta los conceptos que integran la remuneración total establecida en el Art. 8° inc. b) del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; correspondiéndole percibir al mencionado servidor la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 86/100 NUEVOS SOLS** (S/. 3,538.86), equivalente a tres remuneraciones totales;





Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0186 -2014-GORE-ICA/ORH

Que, mediante Memorando N° 1569-2014-GRPPAT-SGPRES, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certifica que existe disponibilidad presupuestal en la meta 0032, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, específicas determinadas 2.1.1.9.3.1 y 2.1.3.1.1.1. para atender el pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del trabajador **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D. S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, el Primer Artículo de la Resolución Directoral N° 0072-2010/GORE-ICA/OAPH, de fecha 23 de abril del 2010, en lo que respecta a la fecha de la ampliación de su Bonificación Personal, **debiendo ser lo correcto:** 5% del haber básico a partir del 15 de setiembre de 1989, 10% a partir del 15 de setiembre 1994, 15% a partir del 15 de setiembre de 1999, 20% a partir del 15 de setiembre del 2004 y 25% a partir del 15 de setiembre del 2009, corrección que se hace en virtud al artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 15 de setiembre del 2014 de su Remuneración Básica Mensual; a favor del trabajador **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**, con cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones - Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Dieciséis (16) días de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de setiembre del 2014, a favor del trabajador **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**, con cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones - Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica; quien se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP).

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,538.86)**, por concepto de Asignación por haber cumplido 30 años de Servicios prestados a la Administración Pública el 14 de setiembre del 2014, a favor del trabajador **VICTOR ARNALDO RAMOS RAMOS**, con cargo de Economista IV, Nivel Remunerativo SPA de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones - Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales, asignación que se le reconocerá de acuerdo al siguiente detalle:



Básica	0.06
Reunificada	38.45
TPH	135.16
D. S. N° 276	90.00
D.S. N° 051	73.71
D.L. N° 25697	0.00
Personal	0.01
Familiar	3.00
Ref. Movilidad	5.01
D. U. N° 037	370.00
D.L. N° 26504	22.13
D.U. N° 090-96	106.21
D.L. N° 25981	44.29
D.U. N° 073-97	134.99
D.U. N° 011-99	156.80

S/. 1,179.62 X 3 = 3,538.86

Total Pago por Concepto de Asignación por Cumplir 30 años de servicios: **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,538.86).**

ARTÍCULO QUINTO.- INCLUIR la cantidad de **TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 318.50)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera: **(S/. 3,538.86 x 9% = 318.50).**

ARTÍCULO SEXTO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0032, Específicas determinadas 2.1.1.9.31 y 2.1.3.1.1.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEXTO- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten Signature]
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
JURISTAS

Ica, 22 de diciembre del 2014

Oficio N° 2369-2014-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.ORH

N° 0186-2014 de fecha 19-12-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Handwritten Signature]

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)